



Regidores

Zapotlán el Grande

SE 52
15/Oct/17
P. 3

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** comisionado mediante oficio número 1116/2017 recibido por esta Comisión, para representar al **C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en el artículo 88 párrafo primero, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; al respecto, el Artículo 15 fracción X,





Regidores

Zapotlán el Grande

establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones, el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, fue reformada mediante decreto **26305/LXI/17**, dicho ordenamiento es ahora el fundamento legal de la iniciativa, aprobación y reformas al presupuesto de egresos de los municipios de nuestra entidad, específicamente en los numerales 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221.

IV.- En cumplimiento del numeral 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria número 50 llevada a cabo el día 29 de noviembre del 2017, en su punto número 7 siete, el Presidente Municipal presentó y entregó físicamente a cada uno de los integrantes del cabildo, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018**; turnándose por su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, fracción IV inciso c) párrafo 3, artículos 15, 73, 77 fracción II, 85, 88, 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 fracción II, 47 fracción XI, 67 fracciones I y III, 79, 79 y 79 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco; 202, 205 fracciones II y III, 206 al 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 37, 40, 60, 71, 155, 156, 157, 158, 159, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictaminó respecto al proyecto presentado por el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, por conducto del Maestro Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, encargado de la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presentada en el término legal que señala la fracción I del Artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, avocándose al estudio y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.

VI.- En estricto cumplimiento a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y





Regidores

Zapotlán el Grande

la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el análisis del Presupuesto de Egresos que se deberá regir para el ejercicio fiscal 2018, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	47,686,835
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	DERECHOS	40,187,526
5	PRODUCTOS	8,047,104
6	APROVECHAMIENTOS	16,257,914
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	257,978,754
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
	TOTAL DE INGRESOS	370,158,133





Regidores

Zapotlán el Grande

EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	213,454,653
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,199,897
3000	SERVICIOS GENERALES	44,815,325
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,987,274
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	938,996
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,479,131
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	46,282,857
	TOTAL DE EGRESOS	370,158,133

VII.- Con fundamento en el Artículo 214 fracción I primera de la Ley de Hacienda Municipal, se exponen los efectos que esta administración municipal pretende lograr para los siguientes ámbitos:

- Efectos Políticos.
- Efectos Económicos y;
- Efectos Sociales.

VIII.- Los efectos Políticos que pretenden lograrse con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal del año 2018, es la consolidación de un Gobierno Municipal incluyente, innovador, con servicios públicos eficientes, austero, productivo y sustentable. Lo anterior de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y los objetivos de los programas que integrarán el presente proyecto en concordancia con los ejercicios fiscales anteriores que conforman la presente administración. Igualmente en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 215 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, este proyecto prevé el principio de congruencia con el plan de desarrollo estatal y los programas derivados del mismo.





Regidores

Zapotlán el Grande

IX.- Los efectos Económicos que se proyectarán con el presente presupuesto, es el de mantener los programas sociales necesarios para la consolidación de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, aumentando solo en la medida que sea necesario el gasto público del Municipio, sin que lo anterior ocasione un menoscabo a la economía de la población Zapotlense que contribuye con el pago de impuestos municipales. Por lo tanto, los objetivos y parámetros que se tracen en este proyecto serán cuantificables y contarán con los indicadores de desempeño que permitirán medir su eficiencia y sostenibilidad.

X- Los efectos sociales que se prevén con la aplicación de los egresos para el ejercicio fiscal próximo, son principalmente el beneficio directo que los Zapotlenses perciban mediante los programas dirigidos a todos los sectores sociales, los cuales varían desde los sectores más vulnerables hasta los estímulos para el desarrollo económico y la preservación de las áreas verdes del territorio Municipal, así como el aprovechamiento del Patrimonio Municipal en beneficio de la ciudadanía en general. Lo anterior se pretende mantener sin perjuicio de las finanzas públicas del Municipio.

XI.- Desde el inicio de esta Administración, ha sido prioridad de sus integrantes así como de éste H. Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que conlleven a un beneficio directo a la ciudadanía y en especial de los grupos más vulnerables; siendo conscientes a su vez, que la implementación y ejecución de programas municipales generan un gasto público en el que los ciudadanos participan a la par de los recursos estatales y federales que el gobierno logre gestionar; es por lo anterior, que esta administración, en base a los indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales, ha decidido blindar una serie de programas que han arrojado resultados sumamente positivos, reflejándose en la eficiencia de su ejecución. Al usar la palabra "blindar", esta Comisión se refiere a que los siguientes programas no sufrirán recorte alguno, señalando que a los que les sea asignado un mayor presupuesto, se hace en cumplimiento de las disposiciones legales competentes así como en armonización del plan Municipal de Desarrollo:

A) PROGRAMA DE ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES "GRANDES PEQUEÑOS".

B) PROGRAMA DE SUBSIDIO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF" QUE A SU VEZ CUBRE LAS SIGUIENTES OFICINAS CREADAS EN ESTA ADMINISTRACION: PROGRAMA DE LUDOTECA, PROGRAMA DE VIVIENDA, PROGRAMA GOBIERNO INCLUYENTE, PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS, PROGRAMA OFICINA PROTECCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS.





Regidores

Zapotlán el Grande

C) PROGRAMA DE DOMOS ESCOLARES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA DE LAS ESCUELAS DE ZAPOTLÁN

D) PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CALLES

E) PROGRAMA REHABILITACIÓN DE AREAS VERDES

F) PROGRAMA CONCURSO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE ZAPOTLÁN

G) PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS

XII.- Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, 206 al 208 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto de gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, durando el periodo de un año, a partir del día 1° primero de Enero del año 2018 y hasta el 31 de Diciembre del año 2018; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos en el punto anterior inmediato.

Por los motivos antes expuestos, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones; en Comisión celebrada este día 15 de diciembre del año 2017, analizado y estudiado el proyecto del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, basados en el documento técnico proporcionado por el Encargado de Hacienda Municipal, Dirección de Egresos, Jefatura de Egresos, Coordinador de Administración e Innovación Gubernamental, así como las coordinaciones generales que conforman dicha administración y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el Artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; entregada la Iniciativa del Presupuesto de Egresos, impresa en papel, adjuntando a su vez como parte integrante de este presupuesto, la nómina impresa en 17 fojas útiles por una sola de sus caras, acorde a la Legislación. Los Regidores integrantes de ésta Comisión Edilicia aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta de los asistentes con 3 tres votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación, dictamen que contiene los siguientes





Regidores

Zapotlán el Grande

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular, las proyecciones presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2018 descrito en el punto número VI de la exposición de motivos, por la cantidad de **\$370,158, 133.00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**


SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío del Presupuesto de Egresos, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DEL
AÑO 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal


LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión


C. ERNESTO LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Vocal comisionado en representación
del regidor J. Jesús Guerrero Zuñiga

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Vocal



Regidores

Zapotlán el Grande

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

RESOLUTIVOS

RESUMEN.- Se trata de un expediente que tiene por objeto la solicitud de un cargo de Regidor Vocal para el periodo 2015-2017, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por parte de Lic. Matilde Zepeda Bautista y C. Eduardo González, quienes acreditan haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para ser elegidos como Regidores Vocales para el periodo 2015-2017.

ANTECEDENTES.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, aprobó el nombramiento de Lic. Matilde Zepeda Bautista y C. Eduardo González como Regidores Vocales para el periodo 2015-2017, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por parte de Lic. Matilde Zepeda Bautista y C. Eduardo González, quienes acreditan haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para ser elegidos como Regidores Vocales para el periodo 2015-2017.

ATENTAMENTE

SUPLENTE EFECTIVO NO REGIDOR

ORDALDO GONZALEZ MORALES, REGIDOR VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2015-2017

AÑO 2014

EL REGIDOR VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2015-2017, ORDALDO GONZALEZ MORALES, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE EFECTIVO NO REGIDOR, AUTORIZA A LA LICENCIADA EN DERECHO, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y AL C. EDUARDO GONZALEZ, PARA QUE SEAN NOMBRADOS COMO REGIDORES VOCALES PARA EL PERIODO 2015-2017, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, POR PARTE DE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y C. EDUARDO GONZALEZ, QUIENES ACREDITAN HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA SER ELEGIDOS COMO REGIDORES VOCALES PARA EL PERIODO 2015-2017.

EL REGIDOR VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2015-2017, ORDALDO GONZALEZ MORALES, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE EFECTIVO NO REGIDOR, AUTORIZA A LA LICENCIADA EN DERECHO, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y AL C. EDUARDO GONZALEZ, PARA QUE SEAN NOMBRADOS COMO REGIDORES VOCALES PARA EL PERIODO 2015-2017, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, POR PARTE DE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y C. EDUARDO GONZALEZ, QUIENES ACREDITAN HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA SER ELEGIDOS COMO REGIDORES VOCALES PARA EL PERIODO 2015-2017.

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ FERRAZ

Presidenta de la Comisión

